OTRO SI N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022

ENTIDAD CONTRATANTE	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.** **NIT. 800.123.366-0**
CONTRATISTA	**ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA** Nit. 815.004.920-6
OBJETO	Prestar servicios profesionales como revisor fiscal al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con la normatividad vigente.
VALOR	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.347.066) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000024 de 14 de enero de 2022**

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** - con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 815.004.920-6, matriculada bajo el N° 65104, el día 9 de marzo de 2004 y representada legalmente por la señora **MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.758.037 expedida en Palmira (V), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** considerando:

Que el día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** con la firma **ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 815.004.920-6, por un término de duración del contrato de dos meses y por el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.347.066) IVA INCLUIDO.**

Que el día dos (2) de febrero de 2022 se firmó el **OTRO SI N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA** por un error involuntario de digitación quedando como plazo "El plazo de ejecución será de dos meses contados a partir del 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

Que de conformidad con lo anterior, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** tenía una duración desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que en los **ESTATUTOS** del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada, CAPÍTULO VIII, DEL REVISOR FISCAL, articulo 45.- ELECCIÓN Y PERIODO, se determina que:

*"La sociedad tendrá un **REVISOR FISCAL, elegido por la Junta de Socios**, para un período de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido en la forma prevista en los presentes estatutos. Deberá tener las calidades que la ley exige y el perfil requerido para el ejercicio de tal cargo. En la elección del Revisor Fiscal se*

declarará electo a quien reúna los votos que representen por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social" (...)

Que por lo tanto, el nombramiento de la firma de Revisoría Fiscal debe ser aprobado en junta de socios, por lo cual se llevó a cabo la elección o reelección de la firma en la junta realizada el día jueves 31 de marzo de 2022.

Que el día en mención, se aprobó por parte de los miembros de la junta de socios la reelección de la **FIRMA ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.** decisión la cual se encuentra contenida en el **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS N° 073** de 31/03/2022.

Que dada la necesidad vigente de la prestación de servicios, se firmó el **OTRO SI N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** por medio del cual se prorrogó y adicionó por el término de un (1) mes el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** teniendo como nueva fecha de finalización el día 30 de abril de 2022.

Que de conformidad con los **ESTATUTOS** del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada, se establece en el CAPÍTULO VIII, DEL REVISOR FISCAL, articulo 48. que el revisor fiscal debe: *"a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o ejecuten por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones Estatutarias o a las decisiones de la Junta de Socios; b) Dar información oportuna y por escrito a la Junta de Socios, Junta Directiva o al Gerente según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; c) Colaborar con las entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados; d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las Actas de las reuniones de la Junta Directiva y Junta de Socios, porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título; f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente y efectivo sobre los valores sociales; g) autorizar con su firma cualquier Balance que se haga en la sociedad y adjuntar su informe correspondiente; h) Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le señalen las leyes y los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta de Socios."*

Que, de conformidad con lo establecido en los **ESTATUTOS** y las obligaciones específicas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022** debido a que hasta la fecha no se ha emitido aun algún tipo de observación o concepto frente a las políticas contables utilizadas en los procedimientos financieros ni, el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** encuentra inminente la necesidad de prorrogar por un periodo de dos meses adicionales, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022**, para que continue con el desarrollo de las actividades establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y cumpla con el objeto pactado de Prestar servicios profesionales como revisor fiscal al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022, por el termino de duración de dos (02) meses contados a partir del primero (01) de mayo de 2022.

Quedando entonces un plazo total del contrato correspondiente a cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, esto es desde el primero (1) de febrero de 2022, y hasta el treinta (30) de junio de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las pólizas que garantizan la ejecución del contrato, en cuanto a las vigencias de los riesgos amparados en virtud del contrato, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTRO SI se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

Para constancia se firma en Palmira a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.

EL CONTRATANTE

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 expedida en Palmira (V)
GERENTE
CDAP Ltda

EL CONTRATISTA

MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA
C.C. 66.758.037 de Palmira (V)
Representante Legal
ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA